



Expediente: 321/21

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ OSSORES JOSE ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **19/06/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - OSSORES, JOSE ORLANDO-DEMANDADO

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 321/21



H20443421008

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ OSSORES JOSE ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.-EXPTE. 321/21.-

En 16/06/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$825.000 y la sentencia de fecha 25/10/2021 se encuentra firme.- En fecha 17/11/2021 se transfirió la suma de \$9.890,32.- En fecha 22/12/2021 se transfirió la suma de \$11.023,78.- En fecha 16/02/2022 se transfirió la suma de \$26.722,40.- En fecha 22/03/2022 se transfirió la suma de \$15.638,57.- En fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$10.304,22.- En fecha 14/06/2022 se transfirió la suma de \$31.984,99.- En fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$25.094,04.- En fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de \$34.855,93.- En fecha 23/11/2022 se transfirió la suma de \$40.596,83.- En fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de \$20.243,43.- En fecha 06/02/2023 se transfirió la suma de \$31.055,36.- En fecha 27/02/2023 se transfirió la suma de \$20.263,13.- En fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de \$21.034,60, en fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$25.221,23 quedando un saldo \$501.071,17.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$78.602,69) y se retiene la suma de \$11.083,83, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Pablo Rosales.-

CONCEPCION, 16 de junio de 2023.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP y CBU acompañados. III.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Transfiérase a favor del actor la suma \$67.518,86 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO C/86/00) en concepto de pago a cuenta de Capital, desde la cuenta N°560809536605549, CBU N° 2850608750095366055495, abierta a la orden de este Juzgado y secretaria a nombre de los presentes autos, a la cuenta N°460809533126953, del Banco Macro, titular Maria Josefa Molina, DNI N° 22.239.118, CUIT N° 27222391186, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). IV.- Resérvese la suma de \$11.083,83 en concepto de 10 % de aportes Ley 6059 del 10% sobre honorarios regulados al Dr. Pablo Rosales. V.-Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 prestada por la Dra. Vivian Lust de Rosales.-JAG.-

Certificado digital: CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital: CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.